



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
125/1992

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que para la utilización del Matadero Municipal será requisito:

- a. encontrarse en situación fiscal regular;
- b. no poseer litigio con el Municipio cuyo objeto verse sobre el espacio público fiscal y/o cuestiones ambientales.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4111

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

ogf
9

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Dedán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA